

BASES DEL CONCURSO
“COMPRA UN SMARTPHONE OPPO EN MAYO Y PARTICIPA POR UN OPPO RENO6 5G”

El presente documento contiene las bases (las “Bases”) del concurso “**COMPRA UN SMARTPHONE OPPO EN MAYO Y PARTICIPA POR UN OPPO RENO6 5G**” (el “Concurso”), efectuada por la empresa C&C CHILE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS SpA, Rol Único Tributario N° 77.152.809-0, Distribuidor Oficial de OPPO en Chile (el Distribuidor Oficial”), en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

1. Antecedentes. El “Concurso” se realizará por el “Distribuidor Oficial” únicamente para quienes cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes “Bases” (los “Participantes” o individualmente como el “Participante”).

2. Vigencia. El período de vigencia del “Concurso” se iniciará a las 00:00 horas del día 13 de mayo de 2022 y finalizará a las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2022.

3. Requisitos de participación. Para participar en el “Concurso” se deberán cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- 3.1 Ser persona natural, excluyendo a las personas indicadas en la cláusula 8 siguiente;
- 3.2 Tener una edad igual o superior a 18 años;
- 3.3 Tener domicilio o residencia en Chile;
- 3.4 Haber comprado uno o más smartphones OPPO durante el mes de mayo del año 2022, esto es, desde las 00:00 horas del día 1 de mayo de 2022 hasta las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2022, circunstancia que deberá ser acreditada en la forma establecida en las presentes “Bases”;
- 3.5 Completar y enviar el formulario del “Concurso” contenido en la dirección web <https://comunidadoppo.cl>, en adelante el “Formulario”;
- 3.6 Aceptar los términos y condiciones de las presentes “Bases”, entendiéndose, para todos los efectos legales, que quienes completen y envíen el “Formulario”, conocen y aceptan íntegramente los términos y condiciones de las presentes “Bases” y la Política de Privacidad de OPPO disponible en la Landing Page del “Concurso” o en el sitio <https://www.oppo.com/cl/privacy/>; y
- 3.7 Cumplir íntegramente con la mecánica del “Concurso” que se establece en el N° 4 de las presentes “Bases”.

4. Mecánica del Concurso. Las personas interesadas en participar en el “Concurso” que cumplan con los requisitos señalados en los números 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 precedentes, en adelante individualmente como el “Interesado”, deberán:

- 4.1 Haber comprado en Chile uno o más smartphones OPPO durante el mes de mayo del año 2022, esto es, desde las 00:00 horas del día 1 de mayo de 2022 hasta las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2022.
- 4.2 Completar íntegramente y enviar el “Formulario”.
- 4.3 No haber emitido comentarios ni publicaciones en las redes sociales que afecten o dañen la reputación de la marca OPPO y/o de sus productos y/o de sus personas relacionadas, calificación que será de exclusivo criterio del “Distribuidor Oficial”.

5. Condiciones del Concurso, premio y entrega

- 5.1 Cada "Participante" solo podrá participar en una oportunidad en el "Concurso".
- 5.2 A las 00:00 horas del día 1 de junio de 2022 se deshabilitará el envío de "Formularios" desde el sitio Web <https://comunidadoppo.cl> que hace referencia a la mecánica del "Concurso" y en donde se encuentran disponibles estas mismas bases del "Concurso".
- 5.3 El "Concurso" solamente tendrá **dos** (2) ganadores en total, que se seleccionarán entre los "Participantes" del "Concurso" (conjuntamente como los "Ganadores" e individualmente como "Ganador") en **dos** (2) sorteos aleatorios. En cada sorteo resultará elegido un ganador, que tendrá derecho a **un** (1) premio.
- 5.4 El premio será un Smartphone OPPO modelo Reno6 5G para cada uno de los **dos** (2) "Ganadores".
- 5.5 A modo de referencia, el teléfono móvil Reno6 5G tiene un valor equivalente a \$549.990, valorizándose en consecuencia el total de cada uno de los **dos** (2) "Premios" de acuerdo con el monto individual previamente descrito.
- 5.6 Los "Ganadores" serán contactados a través de correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico que se señale en el "Formulario" del respectivo "Ganador". Los "Ganadores" serán los únicos responsables de revisar el citado correo electrónico y de mantenerse informados respecto del desarrollo del "Concurso" y de su resultado.
- 5.7 Los "Ganadores" no podrán exigir la entrega del "Premio" en dinero u otras especies diferentes a la señalada precedentemente.
- 5.8 Los "Ganadores" tendrán plazo hasta las 18:00 horas del día 10 de junio de 2022 para contactarse con el "Distribuidor Oficial" respondiendo por correo electrónico al correo electrónico enviado por el "Distribuidor Oficial", debiendo adjuntar la boleta del Smartphone OPPO comprado por el "Ganador" en el mes de mayo de 2022. Será de exclusiva responsabilidad del "Ganador" obtener y enviar la citada boleta en formato digital dentro del plazo señalado en las presentes "Bases". En caso que el respectivo "Ganador" no responda al correo electrónico enviado por el "Distribuidor Oficial" dentro del plazo antes señalado y/o no entregue su boleta dentro del mismo plazo, se considerará para todos los efectos legales que no hubo "Ganador" para el respectivo "Premio", sin necesidad de declaración alguna por parte del "Distribuidor Oficial" ni responsabilidades de ninguna naturaleza, pudiendo el "Distribuidor Oficial", a su exclusivo criterio, prorrogar el plazo señalado precedentemente, o bien, elegir a un nuevo "Ganador", conforme a las condiciones señaladas en las presentes "Bases", sin responsabilidades de ninguna naturaleza para el "Distribuidor Oficial".
- 5.9 El "Distribuidor Oficial" se reserva el derecho de:
 - 5.9.1 Eliminar a cualquier "Interesado" que no cumpla con la mecánica del "Concurso" o los requisitos de participación señalados en los puntos anteriores;
 - 5.9.2 Anular o dejar sin efecto cualquier método de participación que se realice por una misma persona y que sean utilizados para participar en forma repetida en el "Concurso".
- 5.10 Cada "Ganador" deberá concurrir personalmente a retirar su "Premio", debiendo: (i) acreditar su identidad mediante la exhibición de su Cédula de Identidad vigente y válidamente emitida, y (ii) firmar la Carta de Aceptación del "Premio".
- 5.11 El retiro oportuno del "Premio" será de exclusiva responsabilidad del "Ganador", debiendo efectuarse en las oficinas ubicadas en Av. Apoquindo N° 4820, Oficina 901, Edificio Nueva Apoquindo, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, los lunes a viernes (salvo feriados irrenunciables) entre las 10:00 y las 13:00 y entre las 16:00 y 18:00.
- 5.12 En caso que alguno de los "Ganadores" no pudiere retirar personalmente su "Premio", podrá otorgar un poder a un tercero para que sea éste quien acepte el "Premio" y lo retire, para lo cual deberá exhibir un poder simple firmado ante Notario junto con una fotocopia

- simple de la cédula de identidad. Esta situación deberá ser informada previamente al “Distribuidor Oficial” por el respectivo “Ganador”, mediante el envío de correo electrónico.
- 5.13 El plazo máximo para retirar el “Premio” será el día 14 de junio de 2022. En consecuencia, a partir del día 15 de junio de 2022 ninguno de los “Ganadores” podrá exigir la entrega total o parcial del “Premio”, cualquiera que sea la causa de la falta de retiro oportuno del “Premio”, considerándose para todos los efectos legales que no hubo “Ganador” para el respectivo “Premio”, sin necesidad de declaración alguna por parte del “Distribuidor Oficial” ni responsabilidades de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el “Distribuidor Oficial” podrá, a su exclusivo criterio, prorrogar el plazo de entrega, sin responsabilidades de ninguna naturaleza para el “Distribuidor Oficial”.

6. Modificaciones. El “Distribuidor Oficial” se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el “Concurso”, ya sea por razones técnicas, comerciales, cierre de stock, producto o servicio y/o necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor y, en general, por cualquier hecho que haga imposible, altere o dificulte la normal ejecución del “Concurso” o la entrega del “Premio”, sin que ello genere responsabilidad alguna para el “Distribuidor Oficial”.

El “Distribuidor Oficial” se reserva el derecho de modificar las “Bases” las veces que sea necesario, con el objeto de clarificar, ampliar o perfeccionar sus términos y condiciones. Se deja expresa constancia que, dentro de las modificaciones que en este contexto pueden llevarse a cabo, se encuentra la facultad del “Distribuidor Oficial” para extender el plazo de vigencia del “Concurso” y lo dispuesto en estas “Bases”. Cualquier modificación será oportunamente informada a los “Participantes” a través de los mismos medios utilizados para informar el “Concurso”

7. Tratamiento de Datos Personales. El “Interesado” autoriza desde ya el tratamiento de sus datos personales por el “Distribuidor Oficial” y sus matrices, filiales y empresas relacionadas, con finalidades relacionadas con la publicidad, difusión y marketing del “Concurso”, y con el objeto de entregar información y/o beneficios al “Interesado”. Los referidos datos personales podrán ser comunicados a terceros en casos concretos, para el cumplimiento de las finalidades recién descritas.

Los “Interesados” otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que el contenido que envíen al “Distribuidor Oficial”, y la voz, imágenes filmadas y fotografías tomadas con ocasión de este Concurso (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de Premios) sean exhibidas por el “Distribuidor Oficial” por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que el “Distribuidor Oficial” lo estime conveniente

El “Distribuidor Oficial” no se responsabilizará por el uso indebido e ilegal, por parte de terceros ajenos, de la información e imágenes obtenidas a través del “Concurso”.

8. Exclusión. No podrán participar en el “Concurso” los socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes del “Distribuidor Oficial” o de cualquiera de sus filiales y/o de las empresas relacionadas tanto con el “Distribuidor Oficial” como con este “Concurso”. Esta prohibición se extiende también a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes y descendientes colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas mencionadas precedentemente.

Tampoco podrán participar en el “Concurso”, y serán excluidos del mismo, aquellas personas que hubieren cometido actos fraudulentos o tendientes a inducir a engaño en el marco del presente “Concurso” o de otros sorteos anteriores efectuados por el “Distribuidor Oficial”.

El “Distribuidor Oficial” se reserva el derecho de iniciar acciones legales y/o criminales, según corresponda, en contra de quienes intenten, directa o indirectamente, participar del “Concurso”, encontrándose dentro de las prohibiciones establecidas en las presentes Bases.

9. Manipulaciones o falsificaciones. El “Distribuidor Oficial” se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del “Concurso”.

10. Contenido. El contenido enviado en el “Formulario” por los “Interesados” será de exclusiva responsabilidad de los mismos. El “Distribuidor Oficial” no tendrá responsabilidad alguna por los contenidos enviados por los “Interesados”. En consecuencia, los “Interesados” deberán mantener indemne al “Distribuidor Oficial” y a sus personas relacionadas, de cualquier reclamo o acción, sea ésta judicial, extrajudicial o administrativo, que sea interpuesto o ejercido contra el “Distribuidor Oficial” derivado del contenido antes mencionado.

11. Conocimiento y Aceptación de las Bases. La sola circunstancia de enviar el “Formulario” implica el conocimiento y la aceptación de las presentes “Bases”, las que se encuentran publicadas en el sitio <https://comunidadoppo.cl> y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello con fecha 13 de mayo de 2022. Cualquier violación a las condiciones o procedimientos establecidos en las mismas implicará para el infractor la inmediata exclusión del “Concurso” y/o la revocación de los premios obtenidos indebidamente, así como también la eventual interposición de acciones legales por parte del “Distribuidor Oficial”.